



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*



## ACUERDO DE CONCEJO N.° 66-2025-CM/MDV

Végueta, 14 de abril del 2025.

### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria N.07 de fecha 14 de abril del 2025, Expediente Administrativo N°2240-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, Memorando N°067-2025-RADR/GDHYP/MDV de fecha 25 de marzo del 2025, Informe N°0124-2025/SGSDYO/MDV de fecha 03 de abril del 2025, Informe N.°0653-2025-RADR/GDHYP/MDV, Memorandum N.° 2676-2025-GAF/MDV, Informe N°0362-2025-GPP/MDV de fecha 03 de abril del 2025, Memorandum N°0180-2025-MDV/GM de fecha 04 de abril del 2025, Informe Legal N.° 0142-2025-GAJ/MDV de fecha 08 de abril del 2025, Informe N°0145-2025-MDV/GM, Carta N°176-2025-SG/MDV de fecha 08 de abril del 2025, y:

### **CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N°2240-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por la Sra. Antaurco Llagas De Villanueva Yanela Soledad, quien *"solicita apoyo económico su nuera, quien tiene como diagnóstico cáncer al estómago y se encuentra hospitalizada en la ciudad de Lima."*

Que, mediante Informe N°0124-2025/SGSDYO/MDV, de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por el encargado de la Subgerencia de servicio Social, DEMUNA y OMAPED, quien adjunta su INFORME SOCIAL N.° 069-2025/YLCC/MDV, mediante el cual, señala lo siguiente: *"IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO: Nombre completo: Antaurco Llagas De Villanueva Yanela Soledad (...). SITUACION DE SALUD: (...) La administrada manifiesta que la familia cuenta con seguro integral de Salud (S/S) pero su nuera Erika Lucas Buestan, no cuenta con ningún seguro para atención médica. Que, debido a sus fuertes dolores estomacales, fue llevada a la Clínica San Bartolomé, donde después de diversos estudios fue diagnosticada con CANCER AL ESTOMAGO, por lo fue derivada a Lima haciendo gestiones para su afiliación al seguro integral de salud, acudiendo posteriormente al Hospital Nacional Sergio Bernales (...) EVALUACIÓN PROFESIONAL: (...) HABIENDO CONSTATADO SU CONDICIÓN VIVENCIAL REMITO QUE ES PROCEDENTE LA SUBVENCIÓN ECONOMICA, POR EL MONTO DE S/. 400.00 soles (...)"*.

Que, mediante informe N.° 0653-2025-RADR/GDHYP/MDV, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano y Programa Sociales, MANIFIESTA que es PROCEDENTE la subvención económica.

Que, mediante Memorandum N.° 02676-2025-GAF/MDV, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito el Gerente de Administración y Finanzas, quien deriva los actuados al Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto total de S/. 400.00 soles, referente a la SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA CUBRIR GASTOS MEDICOS DE SU NUERA QUE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD (CANCER DE ESTOMAGO) teniendo en consideración que dicha petición se encuentra en PRIMER ORDEN: Subvención Económica por asistencia Médica, según el artículo 10 de la Directiva N° 003-2022-MDV.

Que mediante Informe N° 0362-2025-GPP/MDV, de fecha 03 de abril del 2025, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien informa que, *"(...) S/ SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para asumir el presente compromiso de gasto por el monto DE S/. 400.00 SOLES (...)"*.

Que, mediante Memorandum N° 0180-2025-MDV/GM, de fecha 04 de abril del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, quien deriva los actuados para opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N.° 0136-2025-GAJ/MDV de fecha 01 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

**"PRIMERO:** Resulta **PROCEDENTE**, la **SUBVENCIÓN ECONOMICA**, peticionado por la administrada **ANTAUURCO LLAGAS DE VILLANUEVA YANELA** para cubrir gastos médicos; pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil, asimismo podrá asumirse dicho compromiso de gasto, únicamente por el monto de S/ 400,00 soles -según la Disponibilidad Presupuestal (fs. 21); ello de conformidad con los fundamentos expuestos en el acápite III del presente Informe Legal.



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima  
Teléfono: 01 7582094



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.º 23942

*Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana*



**SEGUNDO:** Debemos **RECORDAR** que, nuestra participación en los procedimientos administrativos, no es obligatoria, sino facultativa, y de igual forma, también muestras opiniones. Como Gerencia de Asesoría Jurídica, este despacho no es competente para **RESOLVER** o **ASUMIR DECISIONES** que competen exclusivamente- al caso que nos compete- a los órganos de alta dirección. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del ROF en concordancia con el artículo 181º del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Ley 27444.

**TERCERO:** **CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL**, de acuerdo a sus atribuciones conferidas mediante Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar o no la presente Subvención.

(...):

Que, mediante Carta N.º 176-2025-SG/MDV de fecha 08 de abril del 2025, el despacho de Secretaría General corre traslado al Concejo Municipal, para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por **UNANIMIDAD** de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**APROBAR**, la **PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ADMINISTRADA ANTAURCO LLAGAS DE VILLANUEVA YANELA SOLEDAD, PARA CUBRIR GASTOS MÉDICOS DE SU NUERA QUE SE ENCUENTRA DELICADA DE SALUD (CANCER DEL ESTOMAGO) Y NO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, ÚNICAMENTE POR EL MONTO DE S./400.00 SOLES**, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

**ARTICULO SEGUNDO:**

**DISPONER**, remitir todos los actuados del presente caso, a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales**, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**NOTIFÍQUESE**, el presente acuerdo a la **Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, Gerencia de Administración y Finanzas**.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**ENCARGAR** a la **Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA  
.....  
Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL



Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta – Huaura – Lima

Teléfono: 01 7582094